



ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED ACADÉMICA NACIONAL DE IDIOMAS (RANI)

AGENDA DE TRABAJO Jueves 29 de mayo del 2025

- 08H30 Registro de participantes
- 09H00 Programa de Inauguración:
 - Bienvenida: Dr. Andrés Rosales
 - Inauguración: Dr. Rossana Ramírez.
- 09h10 Presentación artística
- 09H20 Taller de capacitación: Mgtr. Vinu Narayanan
- 10h20 Coffee Break
- 11h00 Taller de capacitación: Mgtr. Eva Alcaide, Michigan Language Assessment
- 12h00 Intervención Dra. Carmen Álvarez, Consejera del CES.
- 12H40 Almuerzo
- 15H00 Mesas de trabajo y socialización de acuerdos.
- 17H20 Cierre: Mgtr. Dennys Montaña
- 19h00 Cena auspiciada por Jinso AI, Hotel Ajaví.

Viernes 30 de mayo del 2025

- 09h00 Registro
- 09h30 Reporte de actividades realizadas por parte del Directorio.
- 09h45 Firma de Convenio Inst. Isidro - U. Artes.
- 10h00 Elecciones del nuevo Directorio 2025-2027
- 10h30 Coffee Break
- 11h00 Reporte de experiencias por participación en proyecto VOA - RANI y Self-Directed Professional Development y entrega de certificados.
- 12h00 Posesión de la nueva directiva (cierre).
- 12h15 Brindis



ACUERDO No. SENESCYT-2018-040 Registro: REG-RED-18-0049.

Guayaquil, 9 de mayo de 2025
Oficio No. 106-RANI-P-2025

Magíster
Vanessa Viviana Orozco Jurado
Directora Carrera PINE
Universidad Estatal de Milagro
En su despacho.-

De nuestra consideración:

A nombre de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI) reciba nuestro afectuoso saludo. Por este medio nos permitimos realizar la más cordial invitación para que nos honre con su presencia en la Asamblea General de la RANI los días jueves 29 y viernes 30 de mayo. Retomando la presencialidad, este año se realizará en la Universidad Yachay Tech.

En dicho evento, se analizarán asuntos relevantes a la red, así como de la elección de la nueva directiva para el periodo 2025-2027, y temas que han sido considerados en la agenda de trabajo adjunta. Adicionalmente, iniciaremos la jornada con talleres de capacitación presentados por representantes de EIL Ecuador (The Experiment in International Living), Michigan Language Assessment y del Consejo de Educación Superior.

Teniendo en cuenta la importancia de los temas objeto de la reunión y su valioso aporte para la red, le pedimos nos confirme su asistencia al correo electrónico idiomasrani@gmail.com.

Con la seguridad de contar con su presencia, anticipamos nuestro sincero agradecimiento.





ACUERDO No. SENESCYT-2018-040 Registro: REG-RED-18-0049.

Atentamente,

Presidente

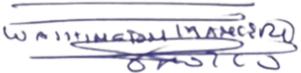
Dra. Rossana Ramirez



Coordinador Carrera
Mgtr. Stanley Gonzalez Ubilla



Secretaria Carrera
Mgtr. Sofia Guevara Peñaranda



Coordinador Centro de Idiomas
Mgtr. Washington Mancero



Secretario Centros
Mgtr. Dennys Montaña





ACUERDO No. SENESCYT-2018-040 Registro: REG-RED-18-0049.

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED ACADÉMICA NACIONAL DE IDIOMAS
(RANI)**

**AGENDA DE TRABAJO
Jueves 29 de mayo del 2025**

08H30 Registro de participantes

09H00 Programa de Inauguración:

Bienvenida: Dr. Andrés Rosales, Rector Universidad Yachay Tech

Inauguración: Dr. Rossana Ramírez, Presidente RANI

09H20 Taller de capacitación: Mgtr. Vinu Narayanan, CEC-EPN

10h20 Coffee Break

11h00 Taller de capacitación: Mgtr. Eva Michigan Language Assessment

12h00 Intervención Dra. Carmen Álvarez, Consejera del CES.

12H40 Almuerzo

15H00 Mesas de trabajo y socialización de acuerdos.

17h00 Presentación artística

17H20 Clausura: Mgtr. Dennys Montaña

Viernes 30 de mayo del 2025

09h00 Registro

09h30 Reporte de actividades realizadas por parte del Directorio.

10h00 Elecciones del nuevo Directorio 2025-2027

10h30 Coffee Break

11h00 Poster session y entrega de certificados por participación en proyecto educativo

VOA - RANI

13h00 Posesión de la nueva directiva.

13h15 Brindis.





CONVENIO DE ADHESIÓN PARA SER MIEMBRO DE LA RED ACADÉMICA NACIONAL DE IDIOMAS - RANI

Comparecen a la celebración del presente convenio de adhesión, por una parte la **Red Académica Nacional de Idiomas**, legalmente representada por la Dra. María Rossana Ramírez Ávila, en su calidad de Presidente, a quien para efectos del presente convenio se le denominará "**RANI**"; y, por otra parte, la **Universidad Estatal de Milagro**, con Registro Único de Contribuyente número 0968533430001 legalmente representada por el Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD., en su calidad de Rector, quien mediante resolución OCS-SO-13-2024 No.6, delega a Ph.D. Jesennia Cardenas Cobo, Vicerrectora Académico de Formación de Grado, a quien en adelante se lo denominará como "**UNEMI**".

Las partes libre y voluntariamente, por así convenir a sus mutuos y recíprocos intereses, convienen suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA UNO. – ANTECEDENTES:

A los 17 días del mes de octubre del año dos mil catorce, las universidades y escuelas politécnicas: Pontificia Universidad Católica del Ecuador-SINAPUCE, Universidad Casa Grande, Universidad Católica de Cuenca, Universidad Central del Ecuador, Universidad de Cuenca, Universidad de las Américas, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Universidad de los Hemisferios, Universidad del Pacífico, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Universidad Iberoamericana del Ecuador-UNIBE, Universidad Internacional – SEK, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil-ULVR, Universidad Nacional de Chimborazo, Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo, Universidad Técnica de Cotopaxi, Universidad Técnica de Machala, Universidad Técnica de Manabí, Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Universidad Tecnológica Equinoccial, Universidad Tecnológica Indoamericana, legal y debidamente representada por sus rectores, comparecieron en forma libre y voluntaria, para suscribir el Convenio de Creación de la "Red Académica Nacional de Idiomas" – RANI, con un periodo de vigencia de cinco años, el cual podrá renovarse por acuerdo entre las partes. Desde la creación de la RANI se han adherido varias IES, fortaleciendo su conformación como miembros activos.

La RANI, se creará como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, con el fin de organizar y ejecutar, de forma conjunta, proyectos o programas de formación de grado y/o posgrados, de investigación y de vinculación con la sociedad, así como cooperar en el desarrollo del talento humano y profesional que permita fortalecer la calidad de la educación superior, en especial el área académica de: Currículo de enseñanza de inglés, Currículo de enseñanza de idiomas, Currículo de enseñanza de profesores de idiomas, Evaluación e Investigación.

La Universidad Estatal de Milagro es una Institución de Educación Superior con personería jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, que goza de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, facultada para ejercer actividades de autogestión económica. Fue creada mediante Ley No. 2001 - 37,



publicada en el Registro Oficial No. 261, el 07 de febrero del 2001; se rige por la Constitución de la República; la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General; normas conexas; y, por su Estatuto Orgánico; su representante legal y jurisdiccional será quien ostente el cargo de Rector de la institución. Tiene como misión formar profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad; con la visión de ser una universidad de docencia e investigación. La UNEMI tiene como prioridad fundamental la de fortalecer y estrechar los vínculos con las instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, con el apoyo de Dirección de Relaciones Interinstitucionales y la participación de las distintas Unidades Académicas y Administrativas, en actividades que conlleven a establecer una cooperación mutua en la referente a lo académico y científico que sirva de apoyo al desarrollo del País, para lograr enriquecer la cultura y realzar los valores humanos de sus conciudadanos.

CLÁUSULA DOS. – BASE LEGAL:

El artículo 83, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir”*.

El artículo 350 de la Carta Magna, establece que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

El artículo 352 de la Norma Suprema, señala que: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”*.

El artículo 355 de la Constitución de la República, establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”*.

El artículo 12 de la LOES, referente a los principios del sistema, señala que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las*



instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”.

El artículo 17 de la Ley citada, referente al reconocimiento de la autonomía responsable, dispone que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

El artículo 138 de la LOES, señala que: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. (...)”.

El artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, determina: “Redes académicas. - Las IES, así como los profesores e investigadores de una o varias unidades académicas, y profesores e investigadores pertenecientes a la misma o diversas IES, podrán integrar redes para promover el debate intelectual, el diseño de proyectos de investigación, de vinculación con la sociedad, procesos de autoformación, entre otros. Estas redes pueden ser nacionales o internacionales.”

El artículo 51 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, establece que: “Redes de conocimiento e innovación. - Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos.”.

CLÁUSULA TRES. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA CUATRO. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto reconocer a UNEMI como miembro de la RANI, para ejecutar los objetivos que se plantean en el presente instrumento, siendo estos los siguientes:

1. Facilitar el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre sus miembros.
2. Ser un enlace de las carreras, centros e institutos de idiomas con los diferentes actores sociales del país.
3. Propiciar la movilidad de docentes y estudiantes.



4. Participar en organismos nacionales e internacionales del área del conocimiento de la Red.
5. Difundir los trabajos y resultados de investigación, docencia y vinculación con la sociedad realizados por sus miembros.
6. Propiciar proyectos colaborativos de investigación, docencia y vinculación con la sociedad entre sus miembros.
7. Colaborar en la evaluación por pares académicos.
8. Ejecutar las demás actividades que le confiera el alcance de este convenio y el ordenamiento jurídico de Ecuador, tendientes a fortalecer la academia de los integrantes de la RANI.

CLÁUSULA CINCO. - EJECUCIÓN Y FUNCIONES:

El funcionamiento de la RANI, está determinado en el "*Instructivo General de la Red Académica Nacional de Idiomas*", que forma parte íntegra del convenio de creación.

La Asamblea General es el máximo organismo de la Red Académica Nacional de Idiomas, y estará conformada por los rectores de las universidades y escuelas politécnicas participantes o sus delegados.

CLÁUSULA SEIS. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones conjuntas:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones a partir de la suscripción del presente Convenio, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General y el Directorio.
- Guardar el debido respeto y consideración con todos los miembros.
- Las demás que les corresponda conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a cada caso.

Obligaciones de la UNEMI:

- Preservar la imagen y buen nombre de la RANI, de sus dirigentes y de los otros miembros.
- Prestar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio de la RANI.
- Concurrir a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocadas legalmente.
- Impulsar, integrar y cumplir las comisiones que se formen.
- Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos, cumpliendo las disposiciones del Estatuto, normas expedidas por la RANI y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SIETE. - PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO:

Se pierde la calidad de miembro por:

- a. Retiro voluntario que se presentará por escrito ante el Presidente, el cual pondrá en conocimiento de la Asamblea General para el trámite pertinente.
- b. Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas en el presente instrumento, siempre y cuando estas sean insubsanables; y,
- c. Por cese de actividades de la institución.



CLÁUSULA OCHO. – VIGENCIA:

Dada la naturaleza de este instrumento, las partes de común acuerdo convienen que éste tendrá una duración indefinida y regirá a partir de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA NUEVE. – MODIFICACIONES:

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados, siempre y cuando no se altere la naturaleza del objeto de este instrumento, mediante acuerdo escrito de las partes durante su vigencia, siempre que dichos cambios sean justificados técnica y legalmente de ser el caso.

Toda modificación será recogida en la respectiva adenda al convenio principal, mismo que será suscrita por las partes.

CLÁUSULA DIEZ. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

En orden de proceder con la terminación del presente convenio, será de la siguiente manera:

- Por incumplimiento del objeto del presente convenio;
- Terminación unilateral por incumplimiento injustificado de una o varias partes cuyo efecto será para las partes incumplidas y seguirá vigente para las otras;
- Por mutuo acuerdo;
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.

CLÁUSULA ONCE. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente convenio, las partes no adquieren responsabilidad alguna, directa o indirecta, de tipo laboral, seguridad social y en general de ninguna naturaleza con las personas, trabajadores, funcionarios o profesionales que cada una de ellas contrate bajo cualquier modalidad, para la ejecución del presente convenio.

Las responsabilidades y obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución del presente Convenio serán de exclusiva dependencia de cada parte.

En virtud de esta cláusula queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales expedidas.

CLÁUSULA DOCE. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes reconocen y se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual respecto de los productos que la UNEMI o los miembros de la RANI generen, no entendiéndose como cedidos, ni si quiera en parte, por consecuencia de la suscripción de este convenio. Respecto de productos que hubieren sido generados conjuntamente, las partes se comprometen a respetar la adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, asegurando un equilibrio entre los miembros de la RANI respetando los derechos del autor, los titulares y usuarios, de acuerdo con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.



CLÁUSULA TRECE. – PROHIBICIONES: Las partes no podrán ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, y en caso de que cualquiera de ellas lo hiciera, esto será causa de pérdida de la calidad de miembro.

CLÁUSULA CATORCE. – ADMINISTRACIÓN:

El control, seguimiento y supervisión de la ejecución del presente convenio, estará a cargo de los delegados de cada una de las partes, quienes de manera conjunta se encargarán de la organización y ejecución de las actividades detalladas y planificadas para la materialización del objetivo del presente convenio e informarán a las instancias superiores sobre la ejecución del mismo.

RANI:

- PhD. María Rossana Ramírez Ávila - Presidenta de la RANI 2023-2025;
Correo: diomasrani@gmail.com;

UNEMI:

- Mgtr. Ninfa Sofia Guevara Peñaranda - Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros presencial.
correo electrónico: nguevarap@unemi.edu.ec;

Los coordinadores serán los encargados de supervisar el desarrollo de cooperación, compromisos de las relaciones interinstitucionales; conjuntamente, los coordinadores designados elaborarán, propondrán y activarán los convenios específicos que sean necesarios y pertinentes, de acuerdo con los objetivos estratégicos de cada institución. Las partes podrán cambiar sus delegados para la coordinación, para lo cual bastará poner a conocimiento por escrito la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto del presente instrumento; semestralmente elaborarán un informe que será el compendio de todo lo realizado por los responsables de cada acuerdo de compromisos. Este informe se pondrá en conocimiento de las respectivas autoridades ejecutivas de las partes.

CLÁUSULA QUINCE. – CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes a través del diálogo directo, tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DIECISÉIS. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA DIECISIETE. – PUBLICIDAD:

Toda comunicación, publicidad, promoción o mención en los medios de comunicación, o bajo cualquier otra forma de difusión pública o privada que del presente convenio se requiera, así como de las actividades que sean consecuencia del mismo, se realizará por intermedio de la Sede de la RANI y por las instituciones firmantes donde se desarrolle el evento.

De igual manera, es obligación de las instituciones miembro, hacer constar la imagen y logotipos de la RANI y de las instituciones que firman este convenio, en



todo material publicitario, siguiendo los protocolos de manejo de imagen de las diferentes partes.

CLÁUSULA DIECIOCHO. - PROHIBICIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

Las partes están obligadas a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, han sido informados y aceptan, en atención a la naturaleza de la información que recibirán, generaran y que estarán bajo su responsabilidad, el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación que la misma implica; por lo tanto, las entidades se comprometen en mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información relevante que se les proporcione o que tengan acceso, así como de abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses del presente convenio.

Las partes han sido notificadas y aceptan que la "información institucional", comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que les sea proporcionada, que poseen o se encuentren en su custodia de ambas entidades; así como, las que se generen durante el cumplimiento de las actividades, relacionadas con el presente Convenio.

CLÁUSULA DIECINUEVE. - COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y DOMICILIO:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas a la ejecución del convenio, deberán realizarse por escrito de manera física o correo electrónico, dirigido a los Rectores de cada institución, registrando la fe de presentación de archivo para gozar de validez y constancia de entrega.

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las Sede Matriz de cada Institución y las notificaciones se las recibirá en el correo electrónico de rectorado o el que se fije para el efecto. -'

UNEMI:

Universidad Estatal de Milagro
Dirección: Cdla. Universitaria DLr. Rómulo
Minchala Murillo, Km. 1.5 vía al Km. 26
(Edificio CRAI - Vicerrectorado
Vinculación).
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: (593) 042715 081 Ext.: 3107
Correo: rr.ii@unemi.edu.ec

RANI:

RED ACADEMICA NACIONAL DE
IDIOMAS.
Guayaquil, Ecuador
Teléfono: 593 99 700 1705
Correo: idiomasrani@gmail.com

CLÁUSULA VEINTE. – ACEPTACIÓN:

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan.



Para constancia y plena validez de las mismas, lo suscriben electrónicamente, en un ejemplar digital, en las fechas indicadas en cada firma electrónica, siendo la fecha de suscripción del convenio la última en producirse.

**PHD. JESENNIA CARDENAS COBOS
VICERRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN DE GRADO
UNEMI**

**PH.D. MARÍA ROSSANA RAMÍREZ ÁVILA
PRESIDENTE
RANI**

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0263-MEM

Milagro, 23 de mayo de 2025

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación en comisión docentes en la asamblea general RANI del jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la universidad Yachay tech, Urcuquí, Imbabura, Ecuador, - movilidad nacional

De mi consideración:

Estimada autoridad, En el marco de la Asamblea General de la RANI, a desarrollarse de manera presencial los días jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025, en la Universidad Yachay Tech, Ecuador, se ha recibido invitaciones de la la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI) para que participen docentes de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros o del Centro de Idioma.

â

Se adjunta el Informe Técnico ITI Nro. 036-2025-VGH- RRII- RRII donde se evalúa lertinencia de internacionalización y movilidad de la participación en comisión docentes en la asamblea general de la rani del jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la universidad Yachay tech, Urcuquí, Imbabura, Ecuador, dentro del esquema de movilidad nacional saliente.

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 144, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales promueve acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, el informe técnico detalla la relevancia de la participación en el evento internacional para los objetivos de internacionalización y movilidad de nuestra institución.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro busca integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a nuestra misión. Este enfoque fomenta la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado, y personal administrativo.

Se concluye que:

La participación de los representantes de UNEMI en la Asamblea General de RANI 2025 es altamente pertinente para fortalecer el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa en el área de idiomas, así como para afianzar la cooperación nacional y proyectar acciones conjuntas en investigación y formación docente.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0263-MEM

Milagro, 23 de mayo de 2025

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- Mgtr. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda – Directora de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, administradora del convenio con RANI, y delegada oficial del señor Rector de la UNEMI.
- Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado – Directora de la carrera PINE en línea, Universidad Estatal de Milagro.
- Mgtr. Frans Andrés Recalde García – Coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas, Universidad Estatal de Milagro

Y se recomienda que:

Se sugiere autorizar la participación de la comisión oficial en la ciudad de Urucuquí, provincia de Imbabura, Ecuador, y proceder con la gestión de solicitud de vehículo, considerando el destino se sugiere salir con 24 horas de anticipación al evento. Asimismo, se recomienda cubrir todos los rubros correspondientes, incluyendo viáticos, subsistencias y demás gastos relacionados, y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

Se anexa link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/10mX83fcVDf4Voq4xXRjsUrxnnHNzQ39c?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinojosa
Analista de Relaciones Interinstitucionales

vg

7

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación en comisión docentes en la asamblea general de la rani del jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la universidad yachay tech, urcuquí, imbabura, ecuador. - movilidad nacional saliente.	

1. Antecedentes

Mediante **Oficio No. 54-RANI-P-2025**, fechado en **Guayaquil, el 16 de abril de 2025**, la **Red Académica Nacional de Idiomas (RANI)** extiende una cordial invitación al señor **Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI)**, o a su delegado de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros o del Centro de Idiomas, para participar en la **Asamblea General de la RANI**, a desarrollarse de manera presencial los días **jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025**, en la **Universidad Yachay Tech**, Ecuador.

En atención a dicha invitación, el señor Rector ha designado como delegada institucional a la **Magíster Ninfa Sofía Guevara Peñaranda**, directora de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en modalidad presencial y administradora del **Convenio de Adhesión a la Red Académica Nacional de Idiomas – RANI**.

Posteriormente, mediante **Oficio No. 107-RANI-P-2025**, fechado en **Guayaquil, el 9 de mayo de 2025**, la RANI remite invitaciones formales dirigidas a la **Magíster Vanessa Viviana Orozco Jurado**, directora de la carrera PINE, y al **Magíster Frans Andrés Recalde García**, coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas de la UNEMI, para que participen en calidad de miembros activos de la red.

La Asamblea General contempla el tratamiento de temas relevantes para el fortalecimiento académico de la red, entre ellos la **elección de la nueva directiva para el período 2025–2027**, y contará con talleres de capacitación impartidos por representantes de **EIL Ecuador (The Experiment in International Living)**, **Michigan Language Assessment** y el **Consejo de Educación Superior**.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos

en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley,

se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la movilidad nacional en el marco de la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), como representación institucional, en la Asamblea General de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), a desarrollarse los días 29 y 30 de mayo de 2025, en la Universidad Yachay Tech, Ecuador. Esta actividad se enmarca dentro de las acciones de fortalecimiento académico, colaboración interinstitucional y vinculación con redes nacionales, alineadas con los objetivos estratégicos de internacionalización y mejora continua de la calidad educativa en el área de lenguas extranjeras.

❖ **Contexto y Justificación:**

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es miembro activo de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), en virtud del Convenio de Adhesión a la RANI, el cual tiene como objetivo principal fomentar la excelencia académica y mejorar la calidad de la formación de profesionales en el área de idiomas como lengua extranjera. Esta participación se alinea con las estrategias institucionales de fortalecimiento académico y vinculación nacional.

La Asamblea General de la RANI, a realizarse de forma presencial los días jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la Universidad Yachay Tech, constituye un espacio clave para el fortalecimiento institucional mediante el análisis de asuntos relevantes para la red, la elección de la nueva directiva 2025-2027 y el desarrollo de jornadas de capacitación con actores nacionales e internacionales, como EIL Ecuador, Michigan Language Assessment y el Consejo de Educación Superior.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

- Representar a la UNEMI como institución miembro de RANI.
- Participar activamente en la Asamblea General y en los procesos de toma de decisiones estratégicas para el periodo 2025–2027.
- Asistir a los talleres de capacitación sobre innovación educativa en idiomas, metodologías de enseñanza y evaluación.
- Fortalecer los lazos de cooperación con otras instituciones de educación superior del país.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

1. Mgr. Ninfá Sofía Guevara Peñaranda – Directora de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, administradora del convenio con RANI, y delegada oficial del señor Rector de la UNEMI.
2. Mgr. Vanessa Viviana Orozco Jurado – Directora de la carrera PINE en línea, Universidad Estatal de Milagro.
3. Mgr. Frans Andrés Recalde García – Coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas, Universidad Estatal de Milagro.

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la misión se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Asistencia a las sesiones de la Asamblea General de RANI.
- Participación en talleres de capacitación organizados por aliados estratégicos de la red.
- Establecimiento de compromisos institucionales para el fortalecimiento de la enseñanza de idiomas en UNEMI.
- Intercambio de buenas prácticas y metodologías con otras universidades miembros.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

La movilidad nacional propuesta es factible, considerando que:

- La participación está avalada por una invitación oficial de la Red (Oficio No. 54-RANI-P-2025, del 16 de abril de 2025).
- La UNEMI mantiene un convenio vigente de adhesión a la RANI.
- Los participantes forman parte activa de los programas académicos vinculados directamente con la enseñanza de idiomas y la gestión del convenio.

- La presencia institucional en este tipo de espacios fortalece el posicionamiento de UNEMI en redes académicas nacionales, además de promover la actualización y mejora continua de sus programas de idiomas.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

La participación de los representantes de UNEMI en la Asamblea General de RANI 2025 es altamente pertinente para fortalecer el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa en el área de idiomas, así como para afianzar la cooperación nacional y proyectar acciones conjuntas en investigación y formación docente.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- Mgtr. Ninfa Sofia Guevara Peñaranda – Directora de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, administradora del convenio con RANI, y delegada oficial del señor Rector de la UNEMI.
- Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado – Directora de la carrera PINE en línea, Universidad Estatal de Milagro.
- Mgtr. Frans Andrés Recalde García – Coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas, Universidad Estatal de Milagro.

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

Se sugiere autorizar la participación de la comisión oficial en la ciudad de Urcuquí, provincia de Imbabura, Ecuador, y proceder con la gestión de solicitud de vehículo, considerando el destino se sugiere salir con 24 horas de anticipación al evento. Asimismo, se recomienda cubrir todos los rubros correspondientes, incluyendo viáticos, subsistencias y demás gastos relacionados, y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Oficio No. 54-RANI-P-2025	14/04/2025	3
2	Oficio No. 106-RANI-P-2025	09/05/2025	3
2	Oficio No. 107-RANI-P-2025	09/05/2025	3

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por:</p> <p>Ing. Viviana Gaibor Hinostroza, Mgtr. Analista de Relaciones Interinstitucionales Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	
<p>Aprobado por:</p> <p>Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0253-MEM

Milagro, 27 de mayo de 2025

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación en comisión docentes en la asamblea general RANI del jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la universidad Yachay tech, Urcuquí, Imbabura, Ecuador., - movilidad nacional

De mi consideración:

Me permito remitir, para su conocimiento y aprobación, el **Informe Técnico Institucional Nro. ITI-FACE-D-PINE-P-015-2025**, correspondiente a la participación del **Mgtr. Frans Andrés Recalde García**, Coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas, en la Asamblea Nacional de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), a desarrollarse los días **29 y 30 de mayo de 2025**, en la Universidad Yachay Tech, Urcuquí, provincia de Imbabura.

El informe justifica la pertinencia técnica, jurídica y académica de esta movilidad, alineada con las políticas institucionales de internacionalización y fortalecimiento de redes de cooperación académica. Se ha verificado además que las responsabilidades docentes del Mgtr. Recalde serán cubiertas mediante actividades asincrónicas planificadas, garantizando la continuidad del proceso formativo.

Adjunto al presente correo encontrará el documento oficial, que incluye los antecedentes, motivaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas, así como el enlace al expediente completo de la movilidad.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta para cualquier observación o validación correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda
PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2025-0263-MEM

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0253-MEM

Milagro, 27 de mayo de 2025

Anexos:

- iti-face-direccion-pine-p-015-2025_-_movilidad_interna_recalde-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. María Elena Ron Vargas
Asistente de Facultad

Para:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lic. Sofia Guevara Peñaranda, MSc. Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros 2019	
Objeto:	Informar la participación del Master Frans Recalde García, a la Asamblea General de la RANI el 29 y 30 de mayo en la Universidad Yachay Tech en Urcuquí, Imbabura.	

1. Antecedentes

La Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), mediante Oficio No. 107-RANI-P-2025 de fecha 9 de mayo de 2025, extendió una invitación formal a las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro para participar en la Asamblea General que se llevará a cabo los días jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en las instalaciones de la Universidad Yachay Tech, ubicada en Urcuquí, provincia de Imbabura. Este evento tiene como objetivo fortalecer la articulación de las instituciones miembros de la red, mediante talleres de capacitación, mesas de trabajo, elección del nuevo directorio y presentación de proyectos conjuntos.

En atención a dicha invitación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando No. UNEMI-RR.II.-2025-0263-MEM del 23 de mayo de 2025, evaluó la pertinencia de la participación de una comisión institucional en el evento, dentro del marco de la política de internacionalización y movilidad académica de la UNEMI. Esta política promueve la integración de la dimensión nacional e internacional en la cultura institucional, fomentando la cooperación académica, el trabajo en redes y el fortalecimiento de la calidad educativa.

Dentro de los participantes propuestos se encuentra el Mgtr. Frans Andrés Recalde García, Coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas, quien ha sido considerado como parte de la comisión oficial que representará a la UNEMI en la Asamblea de la RANI. Esta participación permitirá contribuir al fortalecimiento de vínculos estratégicos, consolidar acciones de formación docente e impulsar el posicionamiento institucional en redes académicas de alcance nacional.

2. Motivación Jurídica

Considerando la:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la

innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las

instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 37.- La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

Art. 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- **Ámbito.** - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- **Políticas de la internacionalización.** - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

(...) d. **Política de internacionalización del personal docente y administrativo:** Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

(...) f. **Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales:** Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- **Objetivos de la internacionalización.** - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende: a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

(...) f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- **Áreas de impacto de la internacionalización.** - Las áreas de impacto serán las siguientes: a. **Movilidad Internacional:** Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece "la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros".

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece "*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*".

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Que, la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), a través del Oficio No. 107-RANI-P-2025, ha extendido una invitación al Magíster Frans Andrés Recalde García, Coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas de la Universidad Estatal de Milagro, para participar en

la Asamblea Nacional de la Red, a desarrollarse los días 29 y 30 de mayo de 2025 en la Universidad Yachay Tech.

La participación del Mgtr. Frans Andrés Recalde García, Coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas, responde al compromiso institucional de la Universidad Estatal de Milagro con el fortalecimiento de redes académicas nacionales, en cumplimiento de las políticas de cooperación interinstitucional y mejora continua de la calidad educativa. Su presencia en la Asamblea Nacional de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), permitirá representar a la UNEMI en un espacio clave para la articulación de iniciativas conjuntas de formación, innovación y desarrollo profesional docente.

Este evento contempla actividades como talleres de capacitación por parte de expertos de EIL Ecuador, Michigan Language Assessment y el Consejo de Educación Superior, mesas de trabajo, socialización de experiencias y la elección del nuevo Directorio de la Red para el periodo 2025–2027. La participación del Mgtr. Recalde fortalecerá la visibilidad institucional, el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la enseñanza de idiomas y la integración activa de UNEMI en procesos estratégicos de mejora académica.

Adicionalmente, se ha verificado que el Mgtr. Frans Recalde tiene asignadas responsabilidades académicas durante la semana del evento. No obstante, se han planificado actividades asincrónicas que permitirán garantizar la continuidad de las clases correspondientes y el cumplimiento del sílabo, asegurando que el desarrollo académico de los estudiantes no se vea afectado.

4. Conclusiones:

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye:

- Que, la participación del Mgtr. Frans Andrés Recalde García en la Asamblea Nacional de la RANI es técnicamente pertinente y se alinea con las políticas de cooperación académica y fortalecimiento de redes nacionales impulsadas por la UNEMI.
- Que, dicha participación refuerza el posicionamiento institucional de la Universidad Estatal de Milagro dentro del ámbito académico nacional, promoviendo la articulación de programas de formación y desarrollo docente.
- Que, si bien el evento coincide con algunas responsabilidades académicas del Mgtr. Recalde, se han planificado actividades asincrónicas que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones docentes, permitiendo su participación sin afectar el desarrollo del sílabo.

5. Recomendaciones

Autorizar formalmente la participación del Mgtr. Frans Andrés Recalde García en la Asamblea Nacional de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), a realizarse los días 29 y 30 de mayo de 2025 en la Universidad Yachay Tech.

6. Anexos

Documento	Link
Expediente de la movilidad de Master Recalde	https://drive.google.com/drive/folders/1iqC4I-i9XZPTZuw34ufvkJ-4RwAaV6pt?usp=sharing

7. Responsables

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial	27/5/2025 15:00	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	27/5/2025 17:00	

Para:	Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Dr. Walter Loor Briones, Mgtr. Decano de la Facultad Educación	
Objeto:	Informar la participación de las docentes Mgtr. Sofía Guevara Peñaranda y Mgtr. Vanessa Orozco Jurado para que asistan a la Asamblea General de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI) los días 29 y 30 de mayo en la Universidad Yachay Tech en Urcuquí, Imbabura.	

1. ANTECEDENTES

La Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), mediante Oficio No. 107-RANI-P-2025 con fecha 9 de mayo de 2025, extiende la invitación formal a las autoridades y docentes de la Universidad Estatal de Milagro para participar en la Asamblea General, a desarrollarse durante los días jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en las instalaciones de la Universidad Yachay Tech, ubicada en Urcuquí, provincia de Imbabura. Este evento tiene como objetivo fortalecer la articulación de las instituciones miembros de la red, mediante talleres de capacitación, mesas de trabajo, elección del nuevo directorio y presentación de proyectos conjuntos. Para el evento se ha considerado a las docentes Mgtr. Sofía Guevara Peñaranda y Mgtr. Vanessa Orozco Jurado, directoras de la carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, modalidad presencial y en línea respectivamente.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los

problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias

relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

3. MOIVACIÓN TÉCNICA

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la movilidad nacional en el marco de la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), como representación institucional, en la Asamblea General de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), a desarrollarse los días 29 y 30 de mayo de 2025, en la Universidad Yachay Tech, Ecuador. Esta actividad se enmarca dentro de las acciones de fortalecimiento académico, colaboración interinstitucional y vinculación con redes nacionales, alineadas con los objetivos estratégicos de internacionalización y mejora continua de la calidad educativa en el área de lenguas extranjeras.

La Asamblea General de la RANI, a realizarse de forma presencial los días jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la Universidad Yachay Tech, constituye un espacio clave para el fortalecimiento institucional mediante el análisis de asuntos relevantes para la red, la elección de la nueva directiva 2025-2027 y el desarrollo de jornadas de capacitación con actores nacionales e internacionales, como EIL Ecuador, Michigan Language Assessment y el Consejo de Educación Superior.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- Mgtr. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda – Directora de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, administradora del convenio con RANI, y delegada oficial del señor Rector de la UNEMI.
- Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado – Directora de la carrera PINE en línea, Universidad Estatal de Milagro.

De acuerdo a lo planteado en la actividad académica las fechas involucran horarios de actividades académicas y de gestión de las direcciones de carrera, razón por la cual, estas se canalizarán de manera virtual y las clases mediante grabaciones, de la misma manera se deberá coordinar con los líderes de los paralelos involucrados las diferentes actividades para la continuidad de las clases programadas.

4. CONCLUSIONES:

- Que, la participación del Mgtr. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda – Directora de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros pertinente y la Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado – Directora de la carrera PINE en línea se fundamenta con las políticas de cooperación académica y fortalecimiento de redes nacionales impulsadas por la UNEMI.
- Que, dicha participación refuerza el posicionamiento institucional de la Universidad Estatal de Milagro dentro del ámbito académico nacional, promoviendo la articulación de programas de formación y desarrollo docente.
- Que, el impacto de coincidencia de actividades académicas es mínimo y estas se canalizarán mediante grabaciones, las cuales serán monitoreadas desde Decanato.

5. RECOMENDACIONES:

- Considerar el presente informe como sustento de la participación de la delegación como soporte para la continuidad del trámite expuesto de movilidad académica a favor de las

docentes Mgtr. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda y Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado.

- Coordinar con las docentes delegadas y los líderes de los paralelos para que las clases no se vean afectadas durante la semana de participación en el evento antes descrito, para lo cual las clases deberán ser grabadas y las novedades sustentadas mediante plataforma institucional.

6. ANEXOS

DETALLE	LINK
Detalle de evento	https://drive.google.com/drive/folders/1iqC4li9XZPTZuw34ufvkJ-4RwAaV6pt?usp=sharing

Rol/Cargo	Firma
Realizado por: Mtr. María Elena Ron Vargas Analista de Facultad	
Revisado y aprobado por: Dr. Walter Loor Briones, Mgtr. Decano de la Facultad Educación	

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE SOLICITUD (29-05-2025)			
---	--	--	---------------------------------	--	--	--

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS – OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA		PUESTO QUE OCUPA: DIRECTORA DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS MODALIDAD EN LÍNEA			
CIUDAD - MILAGRO		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: FACULTAD DE EDUCACION			
FECHA SALIDA (28-05-2025)	HORA SALIDA 09:00	FECHA LLEGADA: 31-05-2025	HORA LLEGADA: 19:00		

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
MSc. Sofía Guevara Peñaranda
MSc. Frans Recalde García

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Asistir a la Asamblea Nacional de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), permitirá representar a la UNEMI en un espacio clave para la articulación de iniciativas conjuntas de formación, innovación y desarrollo profesional docente. Este evento contempla actividades como talleres de capacitación por parte de expertos de EIL Ecuador, Michigan Language Assessment y el Consejo de Educación Superior, mesas de trabajo, socialización de experiencias y la elección del nuevo Directorio de la Red para el periodo 2025–2027.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Carro institucional	Milagro – Ibarra – Urcuqui	28-05-2025	09:00	28-05-2025	22:00
Terrestre	Carro Institucional	Urcuquí – Ibarra - Milagro	31-05-2025	05:00	31-05-2025	19:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: Banco Pichincha	TIPO DE CUENTA: Cuenta de ahorros	No. DE CUENTA: 6198654000
--------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
--	--

--	--

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR Vanessa Viviana Orozco Jurado	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Dr. Walter Loor Briones DECANO DE FACULTAD DE EDUCACION
--	---

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
	<ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO PhD. Jesennia Cárdenas Cobos VICERRECTORA ACADEMICA DE FORMACION DE GRADO	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
---	---

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0357-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Movilidad académica de la participación en comisión docentes en la asamblea general RANI del jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la universidad Yachay tech, Urcuquí, Imbabura, Ecuador,. - movilidad nacional

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0263-MEM, elaborado por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la máxima autoridad para su respectiva revisión y emisión de informe técnico docente que contenga las acciones a implementar para garantizar el cumplimiento de la planificación académica de los docentes mencionados, se informe lo siguiente:

Este despacho procedió con la reasignación del documento al decano Facultad de Ciencias de la Educación donde se solicitó revisión y posterior envió del informe técnico-docente que contenga las acciones a implementar para garantizar el cumplimiento de la planificación académica de los docentes mencionados

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0255-MEM, suscrito por el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación indica lo siguiente:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0263-MEM reasignado por su autoridad y emitido por el Mgtr. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales en la que se da a conocer la pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación en comisión docentes en la asamblea general RANI del jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la Universidad Yachay tech, Urcuquí, Imbabura, Ecuador, movilidad nacional; cumpla en trasladar para su consideración y aprobación, salvo mejor criterio, los informes técnicos de movilidad de los docentes Mgtr. Frans Recalde García, Coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas, Universidad Estatal de Milagro, Mgtr. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda – Directora de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, administradora del convenio con RANI, y delegada oficial del señor Rector de la UNEMI y Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado – Directora de la carrera PINE en línea, Universidad Estatal de Milagro.

(...)

Con el antecedente expuesto, este despacho notifica la aprobación de los informes técnicos respecto a la participación en comisión docentes en la asamblea general RANI

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0357-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2025

del jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la universidad Yachay tech, Urcoquí, Imbabura, Ecuador. – movilidad nacional.

De la misma manera se comparte el link de la información que sustenta los informes expuestos en la presente comunicación.

https://drive.google.com/drive/folders/10mX83fcVDf4Voq4xXRjsUrxnnHNzQ39c?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-FACE-2025-0255-MEM

Anexos:

- unemi-face-2025-0253-mem.pdf
- movilidad_saliente_asamblea_general_rani_yachay-signed-signed.pdf
- iti-face-direccion-pine-p-015-2025_-_movilidad_interna_recalde-signed-signed.pdf
- unemi-rr.ii.-2025-0263-mem-1.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

yg

Milagro, 22 de mayo del 2025

Sr. ADMINISTRADOR GENERAL

Ciudad. - Milagro

Mucho agradeceré **ORDENAR** se nos provea **UN VEHÍCULO** para efectuar un viaje de conformidad con las siguientes especificaciones.

Destino del viaje: MILAGRO – URCUQUI- MILAGRO	
Fecha de Salida : MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2025	Fecha de Retorno : SÁBADO, 31 DE MAYO DE 2025
Hora de Salida: 08:00	Hora de Llegada : 19:00
Finalidad y objetivo del viaje: Traslado de docentes UNEMI a UNIVERSIDAD YACHAY	
Tiempo aproximado que va a ser utilizado : 70 HORAS 00 MINUTOS	
Número de personas que van a efectuar el viaje : 5 PERSONAS	
Profesor o funcionario responsable de la gira: VIVIANA GAIBOR HINOSTROZA	
Unidad Académica o Departamento solicitante: Relaciones Interinstitucionales	

RESPONSABLE DE GIRA

DIRECTOR DE ÁREA DEPARTAMENTAL

Nombre: VIVIANA GAIBOR HINOSTROZA

Nombre: JAIME COELLO VIEJO

Nota: En el caso de no haber disponibilidad, de estar mal elaborado la solicitud, y que no se justifique la salida; se procederá a llenar este espacio debidamente firmado por el Administrador General.

Observación: _____

FIRMA: _____

ORDEN DE MOVILIZACIÓN

TRANSPORTE INSTITUCIONAL

TRANSPORTE CONTRATADO

Vehículo:	Marca:	Placa :
Conductor:	C.I	
PERIODO AUTORIZADO	DIAS Y HORARIOS AUTORIZADOS	
Fecha de Inicio:	<input type="checkbox"/> LABORABLES LUNES A VIERNES HORARIO: De _____ Hasta _____	<input type="checkbox"/> NO LABORABLES H. SÁBADO De _____ Hasta _____ H. DOMINGO De _____ Hasta _____
Fecha de Caducidad:		

OBSERVACIONES:

■

■

■

■

■

ADMINISTRADOR GENERAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONDUCTOR

Fecha de Autorización:

Original: DIRECTOR FINANCIERO Copia 1: CONTABILIDAD Copia 2 USUARIO Copia 3:

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1635-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2025

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: Disposición: Autorización de viáticos - Movilidad académica de la participación en comisión docentes en la asamblea general RANI del jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la universidad Yachay tech,

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0357-MEM, en el que se informa sobre la participación en comisión de los siguientes docentes en la Asamblea General RANI que se llevará a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2025, en la Universidad Yachay Tech, ubicada en Urcuqui, Imbabura, se autoriza el trámite correspondiente para la asignación y pago de viáticos por concepto de movilidad nacional a los siguientes funcionarios:

- Mgtr. Frans Recalde García – Coordinador de la Maestría en Pedagogía de los Idiomas.
- Mgtr. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda – Directora de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, administradora del convenio con RANI y delegada oficial del Rector.
- Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado – Directora de la carrera PINE en línea.

Link de la información.

https://drive.google.com/drive/folders/10mX83fcVDf4Voq4xXRjsUrxnnHNzQ39c?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1635-MEM

Milagro, 28 de mayo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2025-0357-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2025-0263-mem-1.pdf
- movilidad_saliente_asamblea_general_rani_yachay-signed-signed.pdf
- iti-face-direccion-pine-p-015-2025_-_movilidad_interna_recalde-signed-signed.pdf
- unemi-face-2025-0253-mem.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico De Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

st



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 76 -2025

Traslado al territorio de IMBABURA-URCUQUI Fecha: 29/5/2025
al Interior Hasta: 30/5/2025
Coeficiente: 0

Milagro , 29 de mayo de 2025

Nombres y Apellidos	Nro. Dias	Valor	Cargo	Viaticos	Movilización	Otros
Ninfa Sofía Guevara Peñaranda	2	130	Directora	\$ 260,00	\$0,00	\$0,00
Vanessa Viviana Orozco Jurado	2	130	Directora	\$ 260,00	\$0,00	\$0,00
Frans Andrés Recalde García	2	80	Docente	\$ 160,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL						\$ 680,00

Observación

De conformidad a Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1635-MEM , en el cual se autoriza la asignación de viaticos a los siguientes servidores:
Directora: Ninfa Guevara Peñaranda; Directora: Vanessa Orozco Jurado; Docente: Frans Recalde García, la participación en comisión de los siguientes servidores en la Asamblea General RANI que se llevará a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2025, en la Universidad Yachay Tech, ubicada en Urcuqui, Imbabura,

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lcdo. Ariel Argenis Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		330	30	05	25
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$680.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$680.00
									TOTAL	

SON: SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2025-1635-MEM: Por autorización de asignación de viáticos a favor de la delegación de UNEMI que participará en la Asamblea General RANI en la Universidad Yachay Tech, ubicada en Urcuqui, Imbabura (ACT. cp 24)

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/06/2025	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 066-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad a Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1635-MEM , en el cual se autoriza la asignación de viaticos a los siguientes servidores:
Directora: Ninfa Guevara Peñaranda; Directora: Vanessa Orozco Jurado; Docente: Frans Recalde Garcia, la participación en comisión de los siguientes servidores en la Asamblea General RANI que se llevará a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2025, en la Universidad Yachay Tech, ubicada en Urcuqui, Imbabura,

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Ninfa Sofía Guevara Peñaranda	Directora	V. \$ 260,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260,00
2	Vanessa Viviana Orozco Jurado	Directora	V. \$ 260,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260,00
3	Frans Andrés Recalde García	Docente	V. \$ 160,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160,00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 680,00

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 29 al 30 de mayo del presente año a Imbabura

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 29 de mayo de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-391

29 de mayo de 2025

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
789	GUEVARA PEÑARANDA NINFA SOFIA	Anticipo de viaticos del 29 al 30 de mayo del 2025, a Imbabura	\$260,00				
790	OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA	Anticipo de viaticos del 29 al 30 de mayo del 2025, a Imbabura	\$260,00				
791	RECALDE GARCIA FRANS ANDRES	Anticipo de viaticos del 29 al 30 de mayo del 2025, a Imbabura	\$160,00				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 29-05-2025		Dirección Financiera Fecha: / / 2025	Sección Presupuesto Fecha: / / 2025		Sección Contabilidad Fecha: / / 2025		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2025		Supervisión General Fecha: / / 2025	Entregue Conforme: Fecha: / / 2025		Recibi Conforme: Fecha: / / 2025		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	119141323	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	119141323	29	05	2025
Unid. Desc:	0000	No. Original	119141323			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000156000433		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 156 No. de Entrada: 433
		29	05	2025	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0913800298	156	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	260.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0913800298	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	260.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								260.00	260.00

SON: DOSCIENTOS SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 156 No. de Entrada: 433

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	794P65L7RWEL2A O	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	29/05/2025	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	29/05/2025	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS
INSTITUCIONALES: 001****FECHA DE INFORME: 03-06-2025****DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**
OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA**PUESTO:**
DIRECTORA DE CARRERA PEDAGOGIA DE LOS
IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LÍNEA**LOCALIDAD DE LA COMISION:**
URCUQUI – IMBABURA – UNIVERSIDAD
YACHAY TECH**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**
FACULTAD DE EDUCACIÓN**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:**

- MSc. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda
- MSc. Vanessa Orozco Jurado
- MSc. Frans Recalde García

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**FECHA DE LA COMISIÓN: 29-05-2025 – 30-05-2025****INFORME****ANTECEDENTES:**

- Mediante Oficio No. 107-RANI-P-2025, de fecha 9 de mayo de 2025, la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI) extiende una invitación formal a la Universidad Estatal de Milagro para participar en la Asamblea General de la RANI, a desarrollarse los días jueves 29 y viernes 30 de mayo de 2025 en la Universidad Yachay Tech, en Urcuquí, Imbabura. Dicha convocatoria incluye talleres de capacitación, socialización de acuerdos y la elección del nuevo directorio de la red.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0357-MEM, se informa sobre la participación en comisión de tres docentes de la Universidad Estatal de Milagro para asistir a dicha asamblea.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1635-MEM, de fecha 28 de mayo de 2025, el Rectorado autoriza el trámite correspondiente para la asignación y pago de viáticos por concepto de movilidad nacional a favor de los docentes Mgtr. Frans Recalde García, Mgtr. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda y Mgtr. Vanessa Orozco Jurado, en calidad de representantes institucionales en la Asamblea General RANI

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:**Actividades realizadas por días:****28-05-2025**

Salida desde los predios de la Universidad Estatal de Milagro con destino a la ciudad de Urcuquí, provincia de Imbabura.

29-05-2025:

A nuestra llegada, nos dirigimos a la Universidad Yachay Tech para el registro correspondiente como parte de la Asamblea Nacional de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI).

Durante la jornada se desarrollaron las siguientes actividades:

Cronograma de actividades:

- 08h30: Registro de participantes

- 09h00: Programa de Inauguración
 - Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Andrés Rosales, Rector de Yachay Tech
 - Inauguración oficial por la Dra. Rossana Ramírez, presidenta de RANI
- 09h10: Presentación artística
- 09h20: Taller de capacitación con el Mgtr. Vinu Narayanan (CEC-EPN)
- 10h20: Coffee Break
- 11h00: Taller de capacitación con la Mgtr. Eva Alcaide (Michigan Language Assessment)
- 12h00: Intervención de la Dra. Carmen Álvarez, Consejera del CES
- 12h40: Almuerzo
- 15h00: Mesas de trabajo y socialización de acuerdos
- 17h20: Cierre de la jornada por parte del Mgtr. Dennys Montaña
- 19h00: Cena de integración auspiciada por Jinso AI, realizada en el Hotel Ajavi

30-05-2025:

Reanudación de actividades académicas y administrativas en el marco de la Asamblea General:

- 09h00: Registro de participantes
- 09h30: Presentación del reporte de actividades del Directorio saliente
- 09h45: Firma de convenio institucional entre el Instituto Isidro y la Universidad de las Artes
- 10h00: Elección del nuevo Directorio RANI periodo 2025-2027
- 10h30: Coffee Break
- 11h00: Reporte de experiencias por participación en el proyecto VOA-RANI y Self-Directed Professional Development. Entrega de certificados
- 12h00: Posesión oficial del nuevo directorio
- 13h00: Brindis de clausura

CONCLUSIONES:

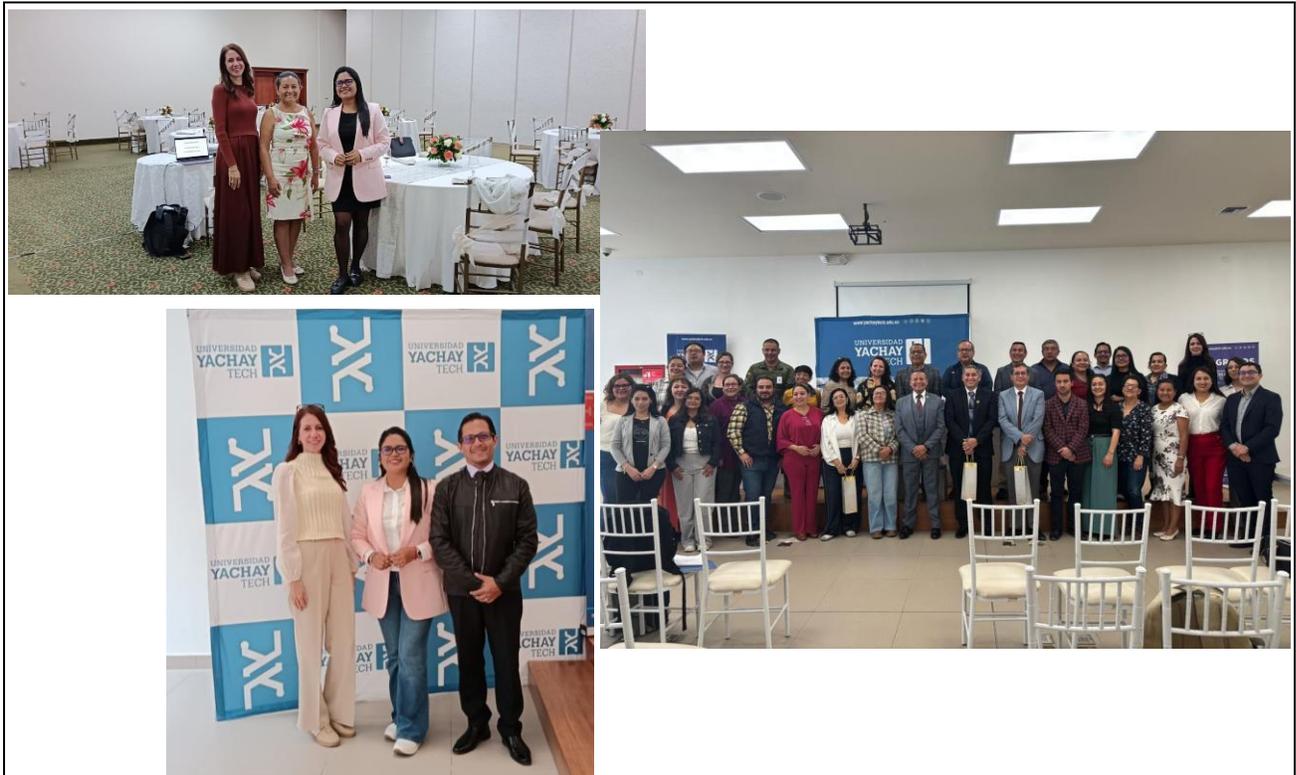
- La participación en la Asamblea General de la Red Académica Nacional de Idiomas (RANI), realizada los días 29 y 30 de mayo de 2025 en la Universidad Yachay Tech, permitió fortalecer los vínculos institucionales de la Universidad Estatal de Milagro con universidades e institutos miembros de la red.
- Los talleres de capacitación dictados por representantes de instituciones como CEC-EPN, Michigan Language Assessment y el Consejo de Educación Superior (CES) contribuyeron significativamente al desarrollo profesional del equipo docente participante.
- Se logró la representación activa de UNEMI en mesas de trabajo y socialización de acuerdos, así como en los procesos de elección del nuevo directorio de RANI para el periodo 2025-2027, garantizando continuidad y voz institucional en los espacios de decisión de la red.
- La participación institucional fue valorada positivamente por los organizadores y permitió visibilizar el compromiso de UNEMI con el fortalecimiento de la enseñanza de idiomas y la colaboración interinstitucional.

RECOMENDACIONES:

- Continuar apoyando la participación de representantes de UNEMI en actividades y espacios académicos de redes nacionales e internacionales, que promuevan el intercambio de buenas prácticas y el fortalecimiento de políticas lingüísticas institucionales.
- Socializar con las carreras y departamentos involucrados los aprendizajes obtenidos en la Asamblea, en especial en torno a los lineamientos actuales del CES y nuevas propuestas de evaluación internacional en lenguas extranjeras.
- Fomentar la implementación de proyectos colaborativos surgidos en el marco de la RANI, como el proyecto VOA y estrategias de desarrollo profesional autodirigido, alineados a los objetivos del Plan de Mejora Continua de la institución.
- Reforzar el acompañamiento institucional y la sistematización de estas experiencias mediante informes que respalden la toma de decisiones académicas y de planificación en las unidades académicas y de idiomas.

ANEXOS: FOTOGRAFÍAS





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA	28-05-2025	31-05-2025	
HORA	09:00	16:00	
Hora Inicio de labores el día de retorno		08:00	

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA	HORA	FECHA	HORA
TERRESTRE	VEHÍCULO	MILAGRO – IBARRA – URCUQUI	28 – 05 - 2025	09H00	28 – 05 - 2025	22H30
TERRESTRE	VEHÍCULO	URCUQUÍ – IBARRA - MILAGRO	31 – 05 – 2025	04H30	31 – 05 – 2025	16H00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA					
FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB DE VENTA	TIPO/GASTO	VALOR \$
29-05-2025	1722728423001	HOTEL ARIQ YAKU	00099	ALOJAMIENTO	\$40,00
29-05-2025	1001998382001	ORBE TERAN DARWIN BLADIMIR	002-100-000000111	ALIMENTACION	\$60,00
30-05-2025	0992106891001	SWEET AND COFFEE	144-052-000098090	ALIMENTACION	\$19,05
30-05-2025	1004382717001	CASA BARBOS	01857	ALIMENTACION	\$25,00
30-05-2025	1001998382001	ORBE TERAN DARWIN BLADIMIR	002-100-000000105	ALOJAMIENTO	\$50,00

TOTAL	\$194,05
Link de expediente facturas: https://drive.google.com/drive/folders/1EbZVfXr_jFots3NtT_-PxEEuixqOI9s3?usp=sharing	

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDOR COMISIONADO: <p style="text-align: center;">Mgtr. Vanessa Viviana Orozco Jurado DIRECTORA DE CARRERA DE PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LÍNEA</p>	NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO <hr/> <p style="text-align: center;">Dr. Walter Loor Briones DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION</p>	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD <hr/> <p style="text-align: center;">PhD. Jesennia Cárdenas Cobos VICERRECTORA ACADEMICA DE FORMACION DE GRADO</p>

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1001998382001

FACTURA

No. 002-100-000000111

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

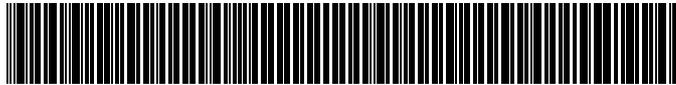
2905202501100199838200120021000000001111178481119

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 30/05/2025 21:40:38

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2905202501100199838200120021000000001111178481119

ORBE TERAN DARWIN BLADIMIR

HOSTAL PALMA REAL

Dirección Calle: AV. MARIANO ACOSTA Numero: 1659
Matriz:

Dirección Calle: AV. MARIANO ACOSTA Numero: 1659
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA

Identificación 0913800298

Fecha 29/05/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: Milagro

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
004		1.00	ALIMENTACION		52.173	0.00	0.00	0.00	52.17

Información Adicional

Teléfono: 042929012

Email: vanessaorozcoj@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	60.00

SUBTOTAL 15%	52.17
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	52.17
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	7.83
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	60.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



CASA BARBOS

CARDENAS GUAMIALAMAG WILSON ANDRES -- RUC: 1004382717001

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

DIRECCIÓN: PANAMERICANA NORTE 1 C3 Y LUIS FERNANDO MADERA

TELF: 0968853494 - 0999454382 // IBARRA - ECUADOR

"CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE"

NOTA DE VENTA

FECHA DE AUTORIZACION: 29-05-2025

AUT.SRI 1132891809-001-001-N-000001857

Cliente: Vanessa Orozco Jurado
 RUC /C.I. 0913900299 Fecha: 30/05/25
 Dirección: Milagro Telf: _____

CANT	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
	Alimentación		25

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	DINERO ELECTRONICO	TARJ. CREDITO/DEBITO	OTROS	TOTAL \$	25
---------------	-----------	--------------------	----------------------	-------	----------	----

IMPRESION: 00001851 - 00001950 VALIDO HASTA: 29-08-2025


 RECIBI CONFORME


 ENTREGUÉ CONFORME

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0992106891001

FACTURA

No. 144-052-000098090

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

3005202501099210689100121440520000980901234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 30/05/2025 22:15:43

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



3005202501099210689100121440520000980901234567811

DULCAFE S A

SWEET & COFFEE

Dirección Matriz: Av. Carlos Julio Arosemena Km. 1 Solar 43

Dirección Sucursal: AV. MARIANO ACOSTA Y AV FRAY VACAS GALINDO CC LAGUNA MALL

Contribuyente Especial 1477

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: VANESSA OROZCO

Identificación 0913800298

Fecha 30/05/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
6902	1736N	2.00	FRAPPELATTE BOT. ESPRESSO INTENSO 240 ML		1.5652	0.00	0.00	0.00	3.13
5227	1018N	1.00	ESPRESSO MOCACCINO 4OZ		1.2609	0.00	0.00	0.00	1.26
1415	3207N	2.00	CROISSANT DE CHOCOLATE QUITO		0.6522	0.00	0.00	0.00	1.30
8273	3238N	1.00	CROISSANT DE ALMENDRAS Q		1.1739	0.00	0.00	0.00	1.17
10132	3339N	1.00	CROISSANT DE PISTACHO Q		2.5217	0.00	0.00	0.00	2.52
6835	3223N	1.00	ROLLS DE CANELA UIO		2.3478	0.00	0.00	0.00	2.35
1453	2209N	4.00	PALITOS/CANELA		0.6087	0.00	0.00	0.00	2.43
6787	6149	1.00	YOGURT GRIEGO CON CAFÉ SWEET & COFFEE		2.75	0.00	0.00	0.00	2.75

Información Adicional	
LOCAL:	LAGUNA MALL P ALTA
Gran Contribuyente:	GRAN CONTRIBUYENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN NAC-AGCOGEC22-00000805-M

Forma de pago	Valor
16 - TARJETA DE DEBITO	19.05

SUBTOTAL 15%	14.17
SUBTOTAL 0%	2.75
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16.92
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2.13
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	19.05

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1001998382001

FACTURA

No. 002-100-000000105

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

3005202501100199838200120021000000001058905656118

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 30/05/2025 19:26:59

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



3005202501100199838200120021000000001058905656118

ORBE TERAN DARWIN BLADIMIR

HOSTAL PALMA REAL

Dirección Calle: AV. MARIANO ACOSTA Numero: 1659
Matriz:

Dirección Calle: AV. MARIANO ACOSTA Numero: 1659
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA

Identificación 0913800298

Fecha 30/05/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: Mlagro

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	HOSPEDAJE		43.478	0.00	0.00	0.00	43.48

Información Adicional

Teléfono: 042929012

Email: vanessaorozcoj@gmail.com

Forma de pago	Valor
17 - DINERO ELECTRONICO	50.00

SUBTOTAL 15%	43.48
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	43.48
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	6.52
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	50.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



Validez de comprobantes físicos

RUC
1004382717001

Autorización
1132891809

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000001857

Fecha emisión
30/05/2025

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
CARDENAS GUAMIALAMAG WILSON ANDRES		CASA BARBOS
Dirección matriz	Dirección establecimiento	
EL OLIVO PANAMERICANA NORTE 1 C3 Y LUIS FERNANDO MADERA	EL OLIVO PANAMERICANA NORTE 1 C3 Y LUIS FERNANDO MADERA	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
	2025-08-29	13547



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)









UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Mes	Día	Año	Caja N°	Año Lectivo	Recibo de caja N°
06	18	2025	CAJA 12	2025	
Nombre			Cédula		
OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA			0913800298		
Carrera/Especialidad					
NO APLICA					
Concepto					Valor
190407 DEVOLUCIÓN DE RUBROS POR VIÁTICOS					\$ 27.95

Recibí Conforme

GARCIA REYES KERLY NARCISA

C.I. 1205198086



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 066-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad a Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1635-MEM , en el cual se autoriza la asignación de viaticos a los siguientes servidores:
Directora: Ninfa Guevara Peñaranda; Directora: Vanessa Orozco Jurado; Docente: Frans Recalde Garcia, la participación en comisión de los siguientes servidores en la Asamblea General RANI que se llevará a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2025, en la Universidad Yachay Tech, ubicada en Urcuqui, Imbabura,

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Ninfa Sofía Guevara Peñaranda	Directora	V. \$ 260.00	\$ 78.00	\$ 182.00	\$ -	\$ 260.00
2	Vanessa Viviana Orozco Jurado	Directora	V. \$ 260.00	\$ 78.00	\$ 182.00	\$ -	\$ 260.00
3	Frans Andrés Recalde García	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
SUMAN				\$ 204.00	\$ 476.00	\$ -	\$ 680.00

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 29 al 30 de mayo del presente año a Imbabura

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 3 de junio de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025

No. Fondo Global: 156

No. Formulario Interno: 436

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0913800298

Nombre Responsable: OROZCO JURADO VANESSA VIVIANA

Monto Fondo Interno: 260,00

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 260,00

Monto Líquido: 260,00

No. Entrada Rendición: 547

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: VANESSA OROZCO, Directora Rep. 391 S/V 66 CE790 Ant. de viát. en Urcuqui-Imbabura del 29 al 30 de mayo del 2025, participación en comisión en la Asamblea General RANI en la Universidad Yachay Tech. UNEMI-R-2025-1635-MEM

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 66

Fecha Solicitud: 30/6/2025 |

No. Documento Aprobación: S/V 66

Fecha Aprobación: 30/6/2025 |

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0913800298	6574	6.574	260,00	260,00

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	030	06	2025
				6574 6574
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6
				No. Expediente
				6116

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0	
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Interior	260.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										260.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										260.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										260.00

SON: DOSCIENTOS SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 156 No Entrada: 433

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 30/06/2025	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		030	06	2025	6574
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		6116	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 30/06/2025	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero